 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	CÓDIGO: 400.08.08-21 VERSIÓN: 02 FECHA: 21/10/2016 PÁGINA: 1 DE 8
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	ELABORÓ EQUIPO ANÁLISIS Y EVALUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL – ENLACE SIG DR.
		APROBÓ SUBDIRECTORA TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL

1. OBJETIVO

Evaluar el estado del restablecimiento socioeconómico de la población desplazada, con base en los indicadores de goce efectivo de derechos, para determinar la Superación de la Situación de Vulnerabilidad (SSV), identificar el nivel de avance a través del Índice de Restablecimiento Social y Económico para poder direccionar a la población a las acciones que correspondan en materia de asistencia y reparación integral.


2. ALCANCE

El procedimiento abarca todas las actividades desde la generación del requerimiento para realizar la evaluación de la situación de vulnerabilidad, hasta el direccionamiento de las personas a las acciones de notificación, oferta o subsanación de información que correspondan.

3. DEFINICIONES

- **BDD:** Base de Datos.
- **DGI:** Dirección de Gestión Interinstitucional.
- **DR:** Dirección de Reparación.
- **IRSE (Índice de Restablecimiento Social y Económico):** La valoración de la SSV se reflejará en un índice global de restablecimiento social y económico¹ con el que se evaluará el avance de las personas víctimas de desplazamiento forzado hacia su estabilización y se direccionarán las acciones en materia de goce de derechos.
- **OTI:** Oficina de Tecnologías de la Información.
- **SAAH –** Subdirección de Atención y Asistencia Humanitaria.

¹ Decreto 4800 de 2011

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	CÓDIGO: 400.08.08-21 VERSIÓN: 02 FECHA: 21/10/2016 PÁGINA: 1 DE 8
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO ANÁLISIS Y EVALUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL – ENLACE SIG DR.	COORDINADOR EQUIPO ANÁLISIS Y EVALUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	SUBDIRECTORA TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL

- SSV (Superación de la Situación de Vulnerabilidad):** La SSV será entendida como el restablecimiento del ejercicio de los derechos de identificación, salud, educación, vivienda, seguridad alimentaria, reunificación familiar y generación de ingresos. La evaluación de la SSV se podrá realizar a través de dos rutas: la manifestación voluntaria y la medición.

Según la metodología de medición de SSV, los posibles resultados son: supera, no supera y no determinado. De cada uno de estos resultados se desprenden acciones diferenciadas que se describen a continuación:

○ **Superado:**


Para los casos en que se declare que las víctimas de desplazamiento forzado superaron la situación de vulnerabilidad, los efectos serán los siguientes:

- Se expedirá y notificará el acto administrativo de superación de situación de vulnerabilidad, acorde a lo previsto en el **artículo 2.2.6.5.5.11. del Decreto 1084 de 2015.**
- Una vez quede ejecutoriada la resolución referida, se anotará la novedad en el Registro Único de Víctimas, permaneciendo incluidas en el Registro Único de Víctimas, en tanto que el reconocimiento de la condición de víctima forma parte de la medida de satisfacción.
- Luego de esta novedad en el RUV, la persona será remitida a las entidades competentes para la implementación de las medidas de reparación integral a las que no haya accedido hasta el momento.
- La persona será focalizada para el acceso a las medidas de reparación, en el caso que aún no haya accedido.

○ **No superado:**

Para los casos en que se concluya que las personas víctimas del desplazamiento forzado no superaron la situación de vulnerabilidad, los efectos serán los siguientes:

- No se expedirá acto administrativo individual de los resultados de la medición, ni se notificarán a las víctimas los resultados de la medición.


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	CÓDIGO: 400.08.08-21 VERSIÓN: 02 FECHA: 21/10/2016 PÁGINA: 1 DE 8
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO ANÁLISIS Y EVALUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL – ENLACE SIG DR.	COORDINADOR EQUIPO ANÁLISIS Y EVALUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	SUBDIRECTORA TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL

- b) Se conformarán los listados para la gestión de oferta, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.6.5.6.2. del Decreto 1084 de 2015.
- c) Una vez que la entidad competente reporte a la Unidad para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas se verificarán los reportes de la gestión realizada con base en los listados para la focalización de oferta antes mencionados y se activará nuevamente la medición de superación de situación de vulnerabilidad.
- d) Cuando los reportes sean verificados y el resultado corresponda a superado, se dará aplicación al proceso de notificación.


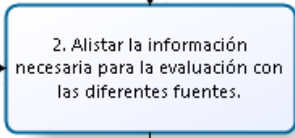
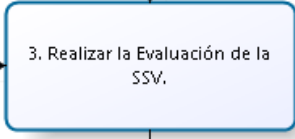
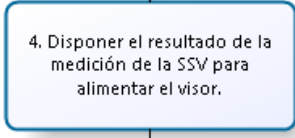
○ **No determinado:**


En el caso que la medición de superación de situación de vulnerabilidad no permita concluir si la persona supera o no la situación de vulnerabilidad, se remitirá el caso al área competente para la consecución y/o actualización de la información que permita determinar el estado del restablecimiento del derecho respectivo.

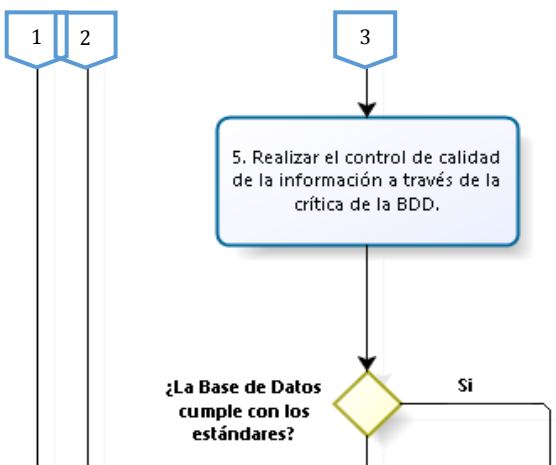
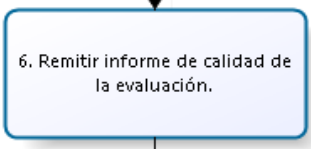
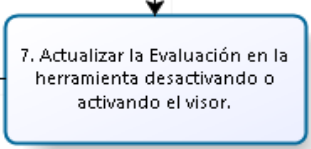
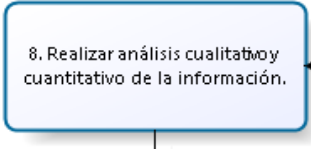
- **SRNI** – Subdirección Red Nacional de Información.


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	CÓDIGO: 400.08.08-21 VERSIÓN: 02 FECHA: 21/10/2016 PÁGINA: 1 DE 8
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO ANÁLISIS Y EVALUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL – ENLACE SIG DR.	COORDINADOR EQUIPO ANÁLISIS Y EVALUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	SUBDIRECTORA TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL

4. ACTIVIDADES


N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
1		<p>1. Solicitar a través de memorando a la SRNI, realizar la evaluación de la SSV sobre el universo definido por la DR según los criterios técnicos para la verificación de los derechos de vivienda, identificación, salud, generación de ingresos, alimentación, reunificación familiar y educación. (Resolución 1126 de 2015) La DR en éste oficio define los tiempos de respuesta para la evaluación.</p>	Subdirector(a) técnico(a) de Reparación individual - Profesional Equipo Análisis y evaluaciones de la subdirección Técnica de Reparación Individual.	Memorando de Solicitud.
2		<p>2. Alistar la información necesaria para la evaluación de las diferentes fuentes con registros administrativos de población víctima del desplazamiento forzado que permitan alimentar la estructura de resultados, Actualizando las BDD de las diferentes fuentes para realizar una evaluación con los datos más recientes de las víctimas. Dentro del alistamiento de la información se deben contemplar:</p> <p>a.) Los resultados de la medición de subsistencia mínima entregado por la SAAH, y</p> <p>b.) El registro de la manifestación voluntaria entregado por las víctimas en los centros regionales o puntos de Atención.</p>	Subdirección Red Nacional de Información.	BDD (insumo para la evaluación).
3		<p>3. Realizar por parte de la SRNI la evaluación de la superación de situación de vulnerabilidad, con la implementación de los criterios correspondientes y de acuerdo al universo definido en el formato de solicitud.</p>	Subdirección Red Nacional de Información.	BDD con resultados de SSV.
4		<p>4. Disponer el resultado de la medición de la SSV por parte de la RNI para alimentar la Interface del visor de resultados con toda la información consolidada.</p>	Subdirección Red Nacional de Información / Oficina de Tecnologías de la Información.	Visualizador de Resultados.

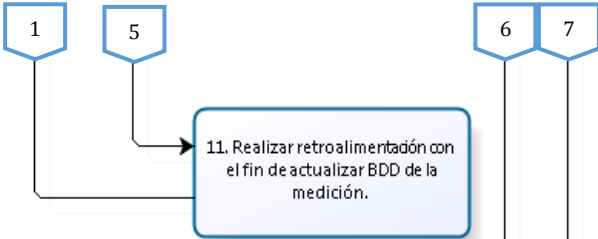
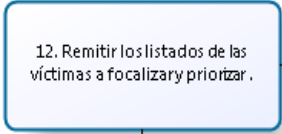
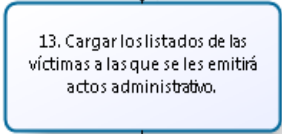
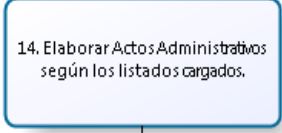
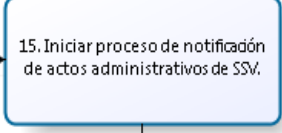
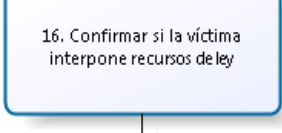
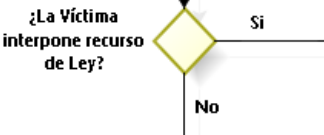
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	CÓDIGO: 400.08.08-21 VERSIÓN: 02 FECHA: 21/10/2016 PÁGINA: 1 DE 8
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ EQUIPO ANÁLISIS Y EVALUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL – ENLACE SIG DR.	REVISÓ COORDINADOR EQUIPO ANÁLISIS Y EVALUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	APROBÓ SUBDIRECTORA TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL


N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
5 PC		<p>5. Realizar el control de calidad de la información a través de la crítica de la base de datos, que está encaminada a determinar el grado de integridad de la información en términos de completitud y consistencia, realizando una revisión de los algoritmos construidos para la evaluación de SSV por parte de la SRNI, que deberán ser suministrados a la DR junto con la tabla de resultado. En este control se determinan las inconsistencias, ausencia e incoherencias internas para asegurar la integridad. "Para ello se establecen los procesos de validación y consistencia".</p> <p>¿La Base de Datos cumple con los estándares?</p> <p>Si la base de datos no cumple con los estándares, continuar con la actividad 6.</p> <p>Si la Base de datos cumple con los estándares, continuar con la actividad 8.</p>	Profesional Equipo Análisis y evaluaciones de la subdirección Técnica de Reparación Individual.	Informe completitud y consistencia en el formato informes análisis de mediciones.
6		<p>6. Remitir informe de calidad de la evaluación, donde se valida o reintegra el proceso. En este oficio se especifican las actividades a encaminar.</p>	Profesional Equipo Análisis y evaluaciones de la subdirección Técnica de Reparación Individual.	Informe completitud y consistencia en el formato informes análisis de mediciones.
7		<p>7. Actualizar la Evaluación en la herramienta (desactivando o activando) la consulta del visor informando a las partes interesadas y regresar a la actividad 3.</p>	Subdirección Red Nacional de Información / Oficina de Tecnologías de la Información.	Visualizador de Resultados.
8		<p>8. Realizar análisis cualitativo y cuantitativo de la información con el fin de identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Estados de resultado (supera, no supera, no determinado). o Posibles combinaciones de variables demográficas y cualitativas. o Criterios a tener en cuenta en la focalización de las acciones a realizar con las víctimas que superan y las que no. o Resultados del IRSE de acuerdo a las solicitudes de quien lo requiera <p>Esto permitirá entre otras cosas, revisar los resultados desde tres dimensiones:</p>	Profesional Equipo Análisis y evaluaciones de la subdirección Técnica de Reparación Individual.	Informe oficial para OAP y/o Informes de análisis a demanda en los formatos informes análisis de mediciones y/o resultados SSV.

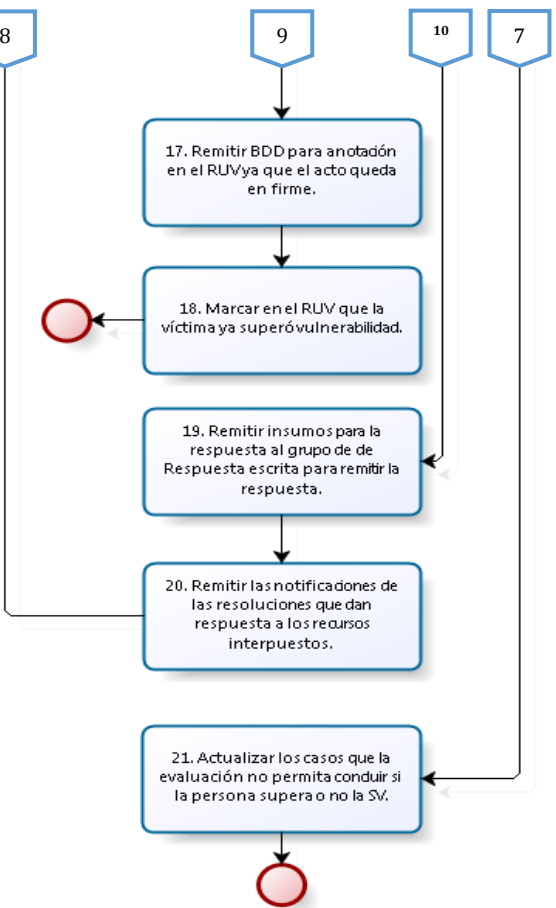
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	CÓDIGO: 400.08.08-21 VERSIÓN: 02 FECHA: 21/10/2016 PÁGINA: 1 DE 8	
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	ELABORÓ EQUIPO ANÁLISIS Y EVALUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL – ENLACE SIG DR.	REVISÓ COORDINADOR EQUIPO ANÁLISIS Y EVALUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL

N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
9		<ul style="list-style-type: none"> En términos de las personas individualmente medidas para efectos de expedición de actos administrativos, Análisis de resultados globales desde la perspectiva de reparación: y Análisis conjunto con la DGI en línea del índice de restablecimiento social y económico y con perspectiva de gestión de oferta. 		
10 PC		<p>9. Realizar análisis de resultados sobre víctimas que no superan vulnerabilidad y definición de criterios de focalización y priorización, con el fin de determinar que listados se envían para gestión de oferta.</p> <p>10. Generar listado de Víctimas que no superan la situación de vulnerabilidad para ser remitido al grupo de Gestión de Oferta de la DGI, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.6.5.5.5. Superación de la situación de vulnerabilidad derivada del desplazamiento forzado del decreto 1084 de 2015.</p> <p>Finaliza el proceso de SSV e inicia proceso de focalización y priorización de oferta.</p> <p>¿El listado generado es de las víctimas que NO superan?</p> <p>Si el listado generado es el de las víctimas que NO superan SV, continuar con la actividad 11.</p> <p>Si el listado generado es el de las víctimas que superan SV, continuar con la actividad 12.</p> <p>Nota: los casos que la evaluación no permita concluir si la persona supera o no la situación de vulnerabilidad, no determinados, continuar con la actividad 21.</p>	<p>Subdirección Red Nacional de Información – Grupo de Gestión de oferta y Equipo de Análisis y evaluaciones de la Subdirección de Reparación Individual.</p> <p>Subdirección Red Nacional de Información.</p>	<p>Acta de reunión con compromisos correspondientes y listado de asistencia.</p> <p>Listado de víctimas que superan, que no superan y las que no permiten concluir la SV.</p>

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	CÓDIGO: 400.08.08-21 VERSIÓN: 02 FECHA: 21/10/2016 PÁGINA: 1 DE 8
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO ANÁLISIS Y EVALUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL – ENLACE SIG DR.	COORDINADOR EQUIPO ANÁLISIS Y EVALUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	SUBDIRECTORA TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL


N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
11		11. Realizar retroalimentación por parte del grupo de Gestión de Oferta a la DR y a la RNI con el fin de actualizar las Bases de Datos de la medición y regresar a la actividad 2.	Dirección de Gestión Interinstitucional.	Correo Electrónico y/o oficio con la retroalimentación.
12		12. Remitir a las áreas de la Unidad los listados de las víctimas que deben focalizar y priorizar de acuerdo a los resultados de la medición. Esto en concordancia a lo establecido en el Decreto 1084 de 2015 artículo 2.2.6.5.5.8.	Profesional Equipo Análisis y evaluaciones de la subdirección Técnica de Reparación Individual.	Informe de análisis correspondiente y Listados de focalización en el formato resultados SSV.
13		13. Cargar los listados de las víctimas a los cuales se les emitirá actos administrativos mediante la herramienta SSV. El orden de las víctimas a los cuales se les emitirá actos se realiza con base en criterios como edad, medidas de indemnización recibida, lugar de residencia, conformación de núcleo familiar.	Equipo de Análisis y Evaluaciones de la Subdirección de Reparación Individual.	Reporte General descargado de la herramienta SSV.
14		14. Elaborar los Actos Administrativos, según los listados cargados en la herramienta conforme al procedimiento establecido en el DERS SSV donde se establece toda la funcionalidad de la herramienta.	Equipo de Análisis y Evaluaciones de la Subdirección de Reparación Individual.	Reporte General descargado de la herramienta SSV.
15		15. Iniciar el proceso de notificación de los actos SSV. Al elaborar los actos administrativos éstos pasan de forma automática a ORFEO y al Sistema de Notificaciones -SIRAV-.	Grupo de Respuesta Escrita de la Subdirección General	Base de datos SIRAV de estado de notificación de actos SSV.
16 PC		16. Confirmar si la víctima interpone recursos de Ley, hasta un (1) un mes después de ser notificado.	Grupo de Respuesta Escrita de la Subdirección General.	Base de datos extraída de LEX
		<p>¿La Víctimas interpone recurso de Ley?</p> <p>Si la víctima NO interpone recursos de Ley continuar con la actividad 17.</p> <p>Si la víctima interpone recursos de Ley continuar con la actividad 19.</p>		

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	CÓDIGO: 400.08.08-21 VERSIÓN: 02 FECHA: 21/10/2016 PÁGINA: 1 DE 8	
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	ELABORÓ EQUIPO ANÁLISIS Y EVALUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL – ENLACE SIG DR.	REVISÓ COORDINADOR EQUIPO ANÁLISIS Y EVALUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL

N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
17		17. Remitir base de datos a la Dirección de Registro para anotación en el RUV ya que el acto queda en firme.	Grupo de Respuesta Escrita de la Subdirección General.	Informe de estado de los actos administrativos.
18		18. Marcar en el RUV que la víctima ya superó vulnerabilidad. FIN.	Dirección de Valoración y Registro de la Información	Herramienta Vivanto.
19		19. Remitir insumos para la respuesta al grupo de Respuesta Escrita de la Subdirección General y/o a la Oficina Asesora Jurídica para la remitir respuesta.	Equipo de Análisis y Evaluaciones de la Subdirección de Reparación Individual	Correo electrónico
20		20. Remitir las notificaciones de las resoluciones que dan respuesta a los recursos interpuestos.	Grupo de Respuesta Escrita. Subdirección General y/o Oficina Asesora Jurídica	Base de datos de notificaciones SIRAV.
21		21. Actualizar los casos que la evaluación no permita concluir si la persona supera o no la SV. FIN	Subdirección Red Nacional de Información/	Informe de análisis correspondiente y Listados de focalización en formato Excel.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto 1084 de 2015.
- Resolución de adopción de criterios técnicos de evaluación de la SSV y cálculo del IRSE. (Resolución 1126 de 2015).
- Documento de criterios técnicos de evaluación de la SSV y cálculo del IRSE.
- Formato de memorando de requerimiento de evaluación de SSV y cálculo del IRSE.
- DERS de SSV.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	CÓDIGO: 400.08.08-21 VERSIÓN: 02 FECHA: 21/10/2016 PÁGINA: 1 DE 8
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO ANÁLISIS Y EVALUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL – ENLACE SIG DR.	COORDINADOR EQUIPO ANÁLISIS Y EVALUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	SUBDIRECTORA TÉCNICA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL

6. ANEXOS

ANEXO 1: CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
V1	Creación del Procedimiento	Creación	Creación	10/09/2015
V2	Definiciones, actividades y documentos de Referencia.	Inclusión de nuevas definiciones, actualización de actividades, ajuste del flujograma y actualización de los documentos de referencia.	Revisión del Procedimiento y actualización de acuerdo a los cambios que se han generado para el desarrollo del procedimiento.	21/10/2016